



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 692/06

Sucre, 01 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 664/06 de fecha 22 de noviembre de 2006, el Pleno del Ente Deliberante aprobó el Cronograma de Actividades de fin de año, con el fin de regularizar todos los trámites que se encuentran pendientes en la Institución.

Que, en Sesión Plenaria N° 137 de fecha 01 de diciembre de 2006, el Honorable Concejo Municipal en merito al Art.2° de la Ley de Municipalidades, ha dispuesto la reconsideración de la Resolución Municipal N° 664/06 de fecha 22 de noviembre, con el objetivo de ajustar los artículos 1° y 7° del mencionado instrumento.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° RECONSIDERAR la Resolución Municipal N° 664/06 de fecha 22 de noviembre de 2006, con el objeto de ajustar los artículos 1° y 7°, siendo la nueva redacción de la siguiente manera:

Art.1° Se ESTABLECE, el calendario de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital, hasta el 15 de diciembre de 2006, siendo en esta fecha la realización de última Sesión Plenaria.

Art.7° AUTORIZAR a la Directiva establezca el calendario de vacación colectiva del personal a partir del 20 de diciembre de 2006, hasta el 05 de enero de 2007 con cargo a vacación anual; debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias.

Art. 2° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

